



REGLAMENTO “PRUEBA DE INSTINTO DE PASTOREO” de ANPB

Traducido del Reglamento “FCI NHAT” de la Federación Cinológica Internacional

Contenido

1. Introducción
 2. Condiciones generales
 3. Organización
 4. Procedimiento de prueba
 5. Evaluación
 6. Disposiciones finales
- Anexo: Hoja de juez recomendada “FCI NHAT”

1. INTRODUCCIÓN

La **Prueba de Aptitud Natural de Pastoreo (NHAT)** de la FCI es una prueba internacional que tiene como objetivo establecer las características principales que todas las razas de perros pastores tienen en común:

- Interés por los animales del rebaño
- Disposición a cooperar con su guía
- Impulso por controlar el movimiento del rebaño
- Tendencia natural a buscar la posición de equilibrio para obtener un mejor control del rebaño

El instinto de pastoreo es un conjunto de características y habilidades hereditarias que hacen útil al perro para controlar animales de rebaño.

Se trata de un comportamiento estereotipado, compulsivo y al mismo tiempo intencionado, que no resulta del aprendizaje ni de la experiencia.

Dentro de las condiciones limitadas de esta prueba, los perros solo pueden demostrar esas características básicas.

Debe tenerse en cuenta que solo el entrenamiento y la experiencia permitirán al perro enfrentarse a pruebas más difíciles, en las cuales los ejemplares más dotados podrán expresar plenamente su aptitud natural.

2. CONDICIONES GENERALES

La **Prueba de Aptitud Natural de Pastoreo (NHAT)** está abierta a las razas de perros pastores (listadas en el Anexo 1 de las “Condiciones generales para la organización de eventos internacionales de pastoreo FCI: FCI-NHAT – FCI-HWT – FCI-IHT”).

Los perros deben estar inscritos en un libro de orígenes o apéndice reconocido por la FCI. La edad mínima para participar es de **9 meses**.

- El perro puede usar collar.
- Están prohibidos los arneses, collares de ahogo, eléctricos o con púas.
- Durante la prueba, el perro **no puede llevar bozal**.

Es preferible que el perro **no tenga entrenamiento específico con animales de rebaño**, aunque se valora positivamente una **obediencia básica** (por ejemplo: detenerse y acudir al llamado).

La NHAT debe ser **reconocida por todos los miembros y socios contractuales de la FCI**.

Esta prueba puede ser una herramienta útil para los clubes de raza, con el fin de **preservar el comportamiento específico** de las razas de pastoreo.

Los resultados deben anotarse en el **libro de calificaciones del perro** o en un documento equivalente.

3. ORGANIZACIÓN

La prueba puede ser organizada por un club o grupo de pastoreo con la **autorización de su Organización Canina Nacional (NCO)**, que debe ser miembro o socio de la FCI.

Solo pueden juzgar la prueba **jueces de pastoreo calificados**, reconocidos por la NCO de su país afiliado a la FCI.

El juez debe **controlar el comportamiento del perro** y puede **detener la prueba en cualquier momento**.

También es responsable de verificar la **identidad del perro** antes de comenzar, comprobando el tatuaje o número de microchip.

El **Comité Organizador** es responsable de proporcionar:

- Un área adecuada para la prueba
- El rebaño
- El corral o recinto para los animales
- Los asistentes necesarios

La prueba puede realizarse con **ovejas o con ganado bovino**.

El rebaño debe seleccionarse de modo que todos los participantes trabajen con animales de calidad similar, preferiblemente del mismo grupo y tipo, acostumbrados a los perros y en buena salud.

Los corderos deben estar destetados.

Debe haber suficientes animales para que ninguno sea usado más veces de lo necesario ni sufra estrés.

El área de prueba debe tener aproximadamente **75 metros de largo** y suficiente ancho para dejar **10 metros de espacio** alrededor del corral.

El corral debe tener al menos **10 metros de diámetro**, dependiendo del número de animales.

La cerca debe ser adecuada para mantener a los animales dentro y a los perros fuera.

En caso de prueba con ganado, deben preverse una o dos **zonas de refugio** (“tipo plaza de toros”).

Para cada prueba se usarán al menos **10 ovejas** o **5 reses**.

Cualquier reemplazo debe ser decidido por el juez o el propietario.

El número máximo de perros por día y por juez es de **30**.

4. PROCEDIMIENTO DE PRUEBA

El perro será evaluado según su **funcionalidad como perro de pastoreo**.

La prueba se divide en **dos partes**:

1. Verificación de la **sociabilidad básica**
 2. Evaluación de la **aptitud natural para el pastoreo**
-

4.1. Primera parte: Sociabilidad

a) Contacto con personas

El juez busca el contacto con el perro para verificar su sociabilidad y autocontrol.

Ya habrá tenido una primera impresión durante la comprobación del chip o tatuaje.

El perro, con correa, debe pasar entre un grupo de personas.

- No se tolerará **agresividad ni miedo hacia humanos**.
- Se admitirá una **reacción natural de alerta**, típica en varias razas de pastoreo.

b) Contacto con otros perros

El guía con su perro con correa pasará entre un grupo de personas con perros también atados y tranquilos.

El perro examinado debe mostrar un comportamiento neutral normal hacia los demás.

c) Sensibilidad al ruido

El juez o un asistente producirá un **ruido fuerte y repentino** (por ejemplo, una bolsa de plástico que se agita).

El perro no debe mostrar miedo; se permite una reacción natural de alerta.

No se permite el uso de disparos.

d) Relación con el guía

El juez observará la **confianza** del perro en su guía en un entorno desconocido.

No se trata de un ejercicio de obediencia, sino de valorar un **comportamiento natural y equilibrado**.

El perro debe respetar al guía y cooperar con él, lo cual se demostrará durante un breve recorrido sin correa por un entorno rural simulado.

e) Obstáculo

El perro debe pasar un **obstáculo bajo** (como una rampa o valla pequeña).

f) Ausencia del guía

Mientras un ayudante o el juez sostiene al perro con la correa, el guía se aleja unos **15 metros** o más.

El perro no debe mostrar **estrés ni pánico**.

g) Llamado

A la señal del juez, el guía llama al perro y el ayudante lo suelta.

4.2. Segunda parte: Aptitud para el pastoreo

El juez debe darle al perro **suficiente tiempo y oportunidades** para mostrar sus aptitudes.

Puede dar instrucciones al guía y permitirle animar al perro con la voz, pero **sin comida ni juguetes**.

a) Aproximación al rebaño

El guía, con el perro atado, rodea el corral donde está el rebaño, fomentando su interés. Luego se dirige al punto de inicio (unos **50 metros del corral**) y, tras unos 10 metros, puede soltar al perro a la señal del juez.

Desde el inicio, el juez evalúa el **interés del perro por los animales**.

El guía debe avanzar sin comandos adicionales, observándose si el perro demuestra interés antes de llegar al corral.

Los perros que tienden a **rodear el rebaño y buscar el punto de equilibrio frente a su guía** muestran una fuerte aptitud natural.

Si el perro no muestra interés, el juez puede pedir al guía que entre sin el perro y mueva las ovejas para estimularlo.

b) Contacto con el rebaño

El juez puede pedir al guía que entre con el perro atado.

Si el perro muestra la actitud correcta, el juez puede autorizar soltarlo.

Si el perro muestra **miedo o agresión**, la prueba se detiene.

En caso de miedo, el guía puede calmarlo antes de salir.

c) Interés e iniciativa

Durante la prueba, el perro debe mantenerse **interesado en los animales**.

El juez valorará su **iniciativa y deseo de controlar el movimiento del rebaño sin comandos** del guía.

5. EVALUACIÓN

Las dos partes (sociabilidad y aptitud de pastoreo) se evalúan **por separado**.

a) Prueba de sociabilidad

El juez tomará notas breves y calificará al perro como:

- **Aprobado (P)**
- **No aprobado (NP)**
- **Descalificado (DIS)** (solo por agresión)

Un perro que no apruebe la parte de sociabilidad **no podrá continuar** con la segunda parte.

b) Aptitud de pastoreo

Las calificaciones posibles son:

- **Aprobado (P)**
- **No aprobado (NP)**
- **Descalificado (DIS)** – solo en casos de agresión grave a las ovejas o a personas.
Un perro descalificado **no podrá participar nuevamente** en ninguna prueba durante **un año**.

Un perro **aprueba el FCI-NHAT** si ha superado **ambas partes** en la misma prueba.

6. DISPOSICIONES FINALES

6.1. Estas reglas **reemplazan completamente** las válidas desde el 1 de enero de 2018.

6.2. Aprobadas por la **Comisión de Perros de Pastoreo de la FCI** en Dortmund (Alemania) los días **9-10 de julio de 2022**.

6.3. Ratificadas por el **Comité General de la FCI** en Budapest los días **21-22 de marzo de 2023**.

Válidas desde el **1 de junio de 2023**.

6.4. En caso de discrepancia entre traducciones, el texto **original en inglés prevalecerá**.

ANEXO: HOJA DE JUEZ RECOMENDADA “FCI NHAT”

		TARJETA PUNTUACION NHAT		Nº Catalogo
				Start No
Evento	Lugar	Fecha		
Nombre del Perro		Fecha Nacimiento		
Nº Pedigree	Chip	Sexo		
Propietario	Criador			
Guia				No
Ejercicios	Comentarios		Tiempo	
Contacto con Gente	Parte de Sociabilidad			
Contacto con Perros				
Sensibilidad a los ruidos				
Relacion con el Guia				
Obstaculo				
Ausencia del Guia				
Rellamada				
Evaluación	Apto	No Apto	Descalificado	
Aproximacion al rebaño	Parte de Instinto de Pastoreo			
Contacto con el rebaño				
Interes e Iniciativa				
Evaluacion	APTO	NO APTO	DESCALIFICADO	
Juez. Nº , Nombre y Firma		Clarificacion		